

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0023, Proceso de revisión de interdicción respecto de ISABEL MEDELLIN CARDENAS. Artículo 56 de la ley 1.996 de 2.019)

Por ser procedente la solicitud del abogado PULIDO MILA, se dispone:

Acceder a los solicitado por el abogado HUMBERTO PULIDO MILA, y en consecuencia se adicionan treinta 30 días más al término otorgado en la providencia del 21 de febrero de 2.022, para que aporte los informes de valoración de apoyos encaminados a determinar la voluntad de la declarada en interdicción, señora ISABEL MEDELLIN CALDERON, dentro del proceso de jurisdicción voluntaria No. 2018-00088-00, respecto del acto de disposición de un inmueble de su propiedad.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e5f1aef4a9badc14c10628c5d43fb1b2fde445078a177d6aa31b24ebb0ec9e**

Documento generado en 25/04/2022 03:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>